



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

**14512**

*Juicio de faltas nº 1203/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a CALIN MIHAI DANILIUC que en el JF 1203/2012 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**CONDENO** a CALIN MIHAI DANILIUC, como autor responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a CALIN MIHAI DANILIUC actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 17 de Julio de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

